

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA | | FUERA DE CORDOBA | |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| | PESETAS | | PESETAS |
| Un mes | 5 | Un mes | 6 |
| Trimestre | 12'50 | Trimestre | 15 |
| Seis meses | 21 | Seis meses | 28 |
| Un año | 40 | Un año | 50 |

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 324

Me ha visitado el Presidente, Secretario y Tesorero del Colegio Oficial de Practicantes de esta provincia para poner en mi conocimiento el abuso de intrusismo que hay en dicha profesión. Como no puedo tolerar de ninguna forma que nadie ejerza una función para la que no está autorizado y en particular la de practicante, de tanta responsabilidad, pues por personas atrevidas e ignorantes se puede perjudicar la salud de quien necesita el auxilio de estos profesionales, he dado orden a los Agentes de mi autoridad para que me denuncien todos aquellos casos de intrusismo, estando dispuesto a castigar severamente a quien se aparte de la Ley y no acate mis órdenes, esperando para análogos fines la cooperación del Colegio de Practicantes.

Córdoba 5 de Febrero de 1938.
—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 226

Don Fernando Benavides Guzmán, Teniente Alcalde Presidente acci-

dental de la Comisión Gestora Administrativa de este Municipio.

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado por esta Alcaldía providencia declarado incurso en el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, a los contribuyentes morosos del término que aún no han satisfecho las del repartimiento general de utilidades del año 1937, y demás arbitrios pagar en el mismo en la inteligencia de que si no lo verifica dentro de plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dicho recargo se entenderá reducido al 10 por 100 y en otro caso se continuará contra aquellos que no lo realicen el procedimiento sin dilación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 26 de Enero 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Benavides.

ALMEDINILLA

Núm. 227

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento que se confecciona para el reclutamiento y reemplazo de 1940, aparecen como naturales de esta villa, los mozos siguientes, nacidos en el 1919:

Pedro Juan Sánchez Avila, hijo de Juan y Carmen.

José Juan Sánchez Avila, de Manuel y María.

Serafin Zamora Sánchez, de Hermenegildo y Francisca.

Juan Barea Aguilera, de Juan y María Josefa.

Juan Antonio Jiménez Ruiz, de Antonio y Elena.

José Justo Pulido Avila, de Manuel e Isabel.

Zoilo Serrano Barea, de Francisco y María.

Cristóbal Pulido Gallego, de José y María Josefa.

Rafael Expósito Nieto, de Ceferino y María.

José María Jiménez Serrano, de José y Ramona.

Tomás Montes Arenas, de Manuel y Catalina.

Pedro Damián León Jiménez, de Juan y Dolores.

Antonio Malagón Porras, de Manuel y Antonia.

José Cañada Jiménez, de Carmen.

Antonio José Córdoba Cervera, de Antonio y María.

Feliciano Pareja Barrios, de Juan e Isabel.

Juan José Serrano Delgado, de Paulino y Carmen.

Gregorio Fernando Serrano López, de Francisco y Carlota.

Adolfo Muñoz Ramírez, de Juan y Teresa.

De los cuales se desconoce su paradero, por el presente se les cita por si tienen que reclamar para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 30 del ac-

tual y 13 y 20 de Febrero próximo, quedando apercibidos que de no comparecer por si o por persona que le represente les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Almedinilla 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Adrián Troncoso.

MONTALBAN

Núm. 228

Don Antonio Torrellas Calzadilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos Cristóbal Arjona Aranque, Francisco Montoro Zafra y Juan Ruiz Lebrón, nacidos en el año de 1919, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del ejército de 1940, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que no habiendo podido ser notificado personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento y Clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 30 del corriente mes y 13 y 20 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando apercibidos, para en el caso que no comparezcan, en los términos marcados por las disposiciones legales en vigor.

Montalbán de Córdoba a 22 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Torrellas.

MONTURQUE

Núm. 229

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en 1940, y no habiéndose podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o parientes, cuyas actuales residencias también de desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de ractificación del Alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar los días 30 de mes actual y 13 y 20 de Febrero próximo y horas de las diez de la mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso que no comparezcan apercibidos en la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Monturque a 19 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco González Jiménez.

Mozos que se citan

Rafael Lucena Ramírez, hijo de José y Juana.

Antonio Ortiz Polinario, de Vicente y Encarnación.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 230

Don Bernardo Legrán Valverde, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Alcalde Durán, hijo de Antonio y Ana.

Francisco Alcaide Rider, de Juan de la G. y Rafaela.

Benjamín Ansio Rider, de Gonzalo y Catalina.

Miguel Arroyo Fernández, de Francisco y Alfonsa.

Alfonso Cañero Muñoz, de Bartolomé y Concepción.

Domingo García González, de Antonio y Dolores.

Francisco V. Hernández Priego, de Francisco y Fernanda.

Manuel Moreno Castro, de José y Antonia.

Francisco Muñoz Alias, de Manuel y Rosario.

Juan J. Olmo Quesada, de Braulio e Isabel.

Sebastián Predosa Petidier, de Nicolás y Josefa.

Los cuales son naturales de este término municipal y por tanto comprendidos en el alistamiento del mismo, para el reemplazo de 1940, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes

dependan, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por legítimo representante, el día 22 de los corrientes y hora de las 9 en que tetrán lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados de citado reemplazo; con la advertencia de que este edicto sustituye, a las citaciones que previene el párrafo 3.º del artículo 111 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los mismos y que en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros a 17 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Bernardo Legrán.

LUQUE

Núm. 231

Don Juan Herrador Gómez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1940 Francisco Baena Olmedo, hijo de Antonio José e Isidora, he dispuesto hacerlo público por medio del presente, para que llegue a noticias de los interesados y de sus padres, tutores, pariente en grado conocido, apoderados o representantes, advirtiéndoles que los días 30 del actual 13 y 20 de Febrero próximo tendrá lugar en esta Casas Consistoriales la ractificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente.

Concurrirán si lo desean a los dos actos citados en primer término y podrán hacer uso del derecho que les concede los artículos 112, 121 y 122 del Reglamento de Quintas, pero al de clasificación deben asistir personalmente, si no les comprendiera algunos de los casos enumerados en el artículo 146 pues de otro modo serán declarados prófugos, cumpliendo lo que determina el artículo 133.

Luque 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Juan Herrador.

CORDOBA

Núm. 315

En sesión celebrada por la Comisión Gestora municipal el día 2 del actual, ha sido aprobado un proyecto de habilitación de créditos utilizando para ello el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto de 1937, para el completo pago de la suma en que, previo acuerdo de la Municipalidad, se convenga satisfacer a la Empresa de Aguas Potables S. A. por la adquisición de su negocio, así como cuantos gastos se relacionen con ese concepto.

Y en cumplimiento a lo acordado y de conformidad a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado con todas sus actuaciones, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca

inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones ante el Excelentísimo Ayuntamiento, según y a los efectos que el propio precepto legal determina.

Lo que además de hacerse público en dicho periódico oficial se anuncia por medio de iguales edictos fijados en el tablón correspondiente de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 4 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Coello.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 214

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en virtud de causa seguida en este Juzgado por malversación de fondos públicos contra Manuel Márquez Criado, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta para su venta la finca siguiente: Una casa número 14 de la Plaza Calvo de León, de la villa de San Sebastián de los Ballesteros, que linda por su derecha entrando con otra de Sebastián Petidiez García, por su izquierda hace esquina con la Calle de Isabel II y por su espalda o fondo con casa de Rosalía Márquez Criado, la cual ha sido apreciada en la suma de cuatro mil pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Febrero próximo y hora de las once bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a dicha finca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento

de expresado valor por celebrarse esta licitación con la rebaja del veinte y cinco por ciento.

Tercera. Dicha finca no tiene título entendiéndose que el licitador la acepta en esa forma y que las cargas o gravámenes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Rambla a 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José M. Fernández de Valderrama y Domínguez.—Secretario, Tomás Gutiérrez.

Núm. 215

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción y Especial de este partido.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado, sobre incautación de bienes por responsabilidad civil administrativa contra Dionisio Alcaraz Pérez, vecino de Santaella, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta una cerda de pelo rubio y con peso de unas siete arrobas, que ha sido apreciada en 189 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado en el día 12 de Febrero próximo y hora de las once bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor dado a dicho cerdo y caso de rematarlo deberá asimismo ingresarse seguidamente la cantidad que complete el precio de dicho remate.

2.ª Expresado cerdo puede ser reconocido por los que deseen intervenir en la subasta en el domicilio que es el cortijo el Fontanal de Santaella tiene José Alcaraz Moreno, depositario de expresado cerdo.

Dado en La Rambla a 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José M. Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

IMPRESA PROVINCIAL (CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Se remite a los Ayuntamientos las clases de modelaciones oficiales siguientes:

Declaraciones juradas de aceites y hojas resúmenes para las mismas
 Talonarios para Guías de circulación de aceituna con tres talones
 Relaciones juradas de abastos y hojas resúmenes para las mismas
 TODA CLASE DE MODELACIONES DE QUINTAS
 Estados correspondientes a la formación del padrón de cédulas personales
 Id. id. id. id. de edificios y solares
 Id. id. id. de lista cobratoria rústica y urbana

Fichas Sanitarias de ciudades y villas en cartulina blanca y fichas Sanitarias para el medio rural y barriadas en cartulina color

PLAZA DE COLÓN, 7.-TELÉFONO 11-14.-CORDOBA